DE:	Capitán de Navío HERNANDO GARCÍA GÓMEZ	FECHA:	28/11/2018
PARA:	Teniente de Navío YEFFERSON IVAN QUINTERO FUERTE	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 5 "Mínima Cuantía" Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Ayudantía General DIMAR, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Dirección General Marítima es una dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 69 y 76 del Decreto 1227 de 2005, a las Entidades Estatales les asiste la responsabilidad de organizar el programa de estímulos para motivar el desempeño y compromiso de sus empleados, así como contar con los planes de incentivos enmarcados dentro de los planes de bienestar social, mediante los cuales se haga el reconocimiento a los empleados por su buen desempeño; es por esto que la Dirección General Marítima requiere contratar la adquisición de placas con escudo de DIMAR y distintivos para su otorgamiento al personal militar y civil que hacen parte de la Entidad.

Por otra parte, en cumplimiento a los Reglamentos de Ceremonial Militar Capítulo III "Uso de Símbolos Nacionales" Sección A (Uso del Pabellón Nacional) y el Reglamento de Ceremonial Marítimo Capítulo I y II, es necesario adquirir banderas de uso interior y banderas tipo escritorio.

En este sentido, la Entidad requiere adquirir los elementos listados en el anexo técnico.

Es preciso señalar que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 83 de la Ley 1873 de 2018, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Militares con el propósito de cumplir con los estatutos de carrera y las disposiciones en materia de estímulos y ascenso, así como el otorgamiento e imposición de condecoraciones, podrán continuar con su contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: Contratar la adquisición de banderas de uso interior, banderas tipo escritorio, placas con escudo de DIMAR y distintivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1227 de 2005, en los Reglamentos de Ceremonial Militar Capítulo III "Uso de Símbolos Nacionales" Sección A y en el Reglamento de Ceremonial Marítimo Capítulo I y II, de acuerdo con especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.

2.1 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Sede Central de la Dirección General Marítima, ubicadas en la Carrera 54 Nº 26 – 50 CAN.

2.2 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Hasta el día 14 de diciembre de 2018.

2.3 CANTIDADES A RECIBIR: Acuerdo el anexo A.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Grupo	***Segmento***	***Familia***	***Clases***	***Producto***	***Código UNSPSC***
E. PRODUCTOS DE USO FINAL	*55). PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICA Y ACCESORIOS*	**(12).** ETIQUETEADO Y ACCESORIOS	*(17). Señalización*	*(15). BANDERAS Y ACCESORIOS*	*55121715*

2.7 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

2.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Coordinación General de la Dirección Marítima recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique por el valor total del presupuesto, atendiendo a que se trata de la adquisición de elementos institucionales para el cumplimiento de la norma.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección es Contratación Mínima Cuantía la cual encuentra sus fundamentos jurídicos en el Decreto 1082 de 2015, parte 2, capitulo 2, subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, y en el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

4.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1.2.1 QUIENES VENDEN

En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes/servicios objeto del contrato:

PROVEEDORES LOCALES
Creaciones InNova, nit 900.251.431-2 Carrera 52 No. 44B-20 Barrio La Esmeralda Tel. 3133771345
Joyería Institucional RENZO – NIT: 19.384.700-4 Carrera 57 No. 44-27 Tel. 2222493
Escudos y Banderas Ltda. 315 824 5801 – 5491417 Transversal 21 Bis # 59 -40 Bogotá

4.1.2.2 QUIENES COMPRAN

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

AÑO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA
2012	SENA Regional Quindío	Compra de banderas para el Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío.	$49.800.797	
2018	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Adquisición de banderas para la sede Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ubicado en la Avenida Jimenez No. 7 A 17, conforme a las especificaciones que se relacionan en la presente invitación	$ 3,453,333	

4.1.2.3 PRECIOS HISTORICOS Y ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realiza en cantidades unitarias teniendo en cuenta que las cantidades finales se determinaran de conformidad con los eventos que requieran los bienes objeto del proceso del presente contrato.

El contrato derivado del presente proceso de contratación, será adjudicado por la totalidad del presupuesto, con

el fin de poder adquirir la mayor cantidad de bienes objeto del presente proceso.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.2 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000.00) y/o hasta agotar presupuesto.

4.3 FORMA DE PAGO La Dirección General Marítima se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en **UN SOLO PAGO**, una vez cumplidos los hitos establecidos en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.

NOTA 1: Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

4.4 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta /Prog	SubC/ SubP	ObjG/Proy	O Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
123718	funcionamiento	A	2	0	4	4	23	SSF	Adquisición de placas, banderas nacional, banderas mercante en cumplimiento a los reglamentos de Ceremonia Militar	$78.000.000,00

5 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MENOR PRECIO**

- **EVALUACIÓN ECONOMICA**: se evaluará la oferta de menor precio, calidad y experiencia bajo el criterio de no sobrepasar el presupuesto oficial asignado.

- **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Subdirección Administrativa Y Financiera – DIMAR-, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

- **EVALUACIÓN TECNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – DIMAR, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

5.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO Y ECONOMICO

5.1.1. Técnico

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del Anexo 1.

5.1.1.1. Experiencia mínima

El oferente deberá acreditar una experiencia relacionada con máximo 03 certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con los bienes del presente proceso de contratación,

cuya sumatoria sea igual a dos veces del valor del presupuesto asignado en el presente proceso de contratación así:

OBJETO	SALARIOS MINIMOS
Contratar la adquisición de banderas de uso interior, banderas tipo escritorio, placas con escudo de DIMAR y distintivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1227 de 2005, en los Reglamentos de Ceremonial Militar Capítulo III "Uso de Símbolos Nacionales" Sección A y en el Reglamento de Ceremonial Marítimo Capítulo I y II, de acuerdo con especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.	**99.84 SMMLV**

Las Certificaciones deberán cumplir con los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato; indicar el mes y año por cada certificación valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Nombre, cargo y firma del funcionamiento que expide la certificación.
- Acta de recibo y entrega a satisfacción del objeto del contrato.

NOTA 3: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

- **EVALUACIÓN FINANCIERA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Subdirección Administrativa Y Financiera – DIMAR - el Comité Asesor Evaluador financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de los requisitos habilitantes financieros

Anexar Fotocopia del RUT – Registro Único Tributario.

Anexar Fotocopia del RIT.

Anexar Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF.

Anexar Certificación Bancaria.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6 GARANTÍAS:

a. **Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al (20%) del valor del contrato, y con una vigencia que comprenda el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

b. **Calidad del bien.** Equivalente por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.

7 OTROS ASPECTOS:

7.1 SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia sea el profesional de gestión de la Subdirección de Marina Mercante responsable de la tutela de los mismos.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
JT	JAIR DE JESÚS MARIANO SILVERA	AYGDIMAR	7920282	3123856806	jmarianos@dimar.mil.co

7.2 COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia, sea el profesional de gestión de la Subdirección de Marina Mercante responsable de la tutela de los mismos, quien viene trabajando hace más seis años en la Subdirección de Marina Mercante, y actualmente se desempeña como Profesional de Gestión:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	JEISON BEJARANO	AYDIMAR	1049621632	3197064080	jbejarano@dimar.mil.co
TS23	WILLIAM SANTAMARÍA CHIVATÁ	AYDIMAR	91533820	3142522957	wsantamaria@dimar.mil.co

7.3 COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia sea realizada por el siguiente equipo teniendo en cuenta que está conformado por el jefe Financiero y el Contador de la Subdirección Administrativa y Financiera, los cuales llevan 24 años trabajando en DIMAR:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
ASD	CAMILO CARDENAS LOMBANA	SUBAFIN	1947515 8	3112642 157	ccardenas@dimar.mil.co
PD	NELSON TARAZONA TARAZONA	SUBAFIN	7971027 3		ntarazona@dimar.mil.co

7.4 COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, ya viene trabajando como economista hace más 3 años en el sector privado y Público, y actualmente se desempeña como Jefe de Presupuesto, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD	LADY BALLESTEROS	SUBAFIN	1030528256	3123578859	lballesteros@dimar.mil.co
PD	FRANK URREGO	SUBAFIN	79952844	3134998395	furrego@dimar.mil.co

7.5 COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia en temas de la Subdirección de Marina Mercante, al Profesional de Gestión Administrativa, viene trabajando hace más cuatro años en la Subdirección de Marina Mercante, y actualmente se desempeña como Profesional de Gestión Administrativa:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
JT	MARIANO SILVERA JAIR DE JESUS	AYGDIMAR	7920282	3123856806	jmariano@dimar.mil.co
PD	JANETH ACEVEDO ANDRADE	GRUCOG	59666437	3162997843	jacevedo@dimar.mil.co

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Navío HERNANDO GARCÍA GÓMEZ
Coordinador Grupo Coordinación General DIMAR

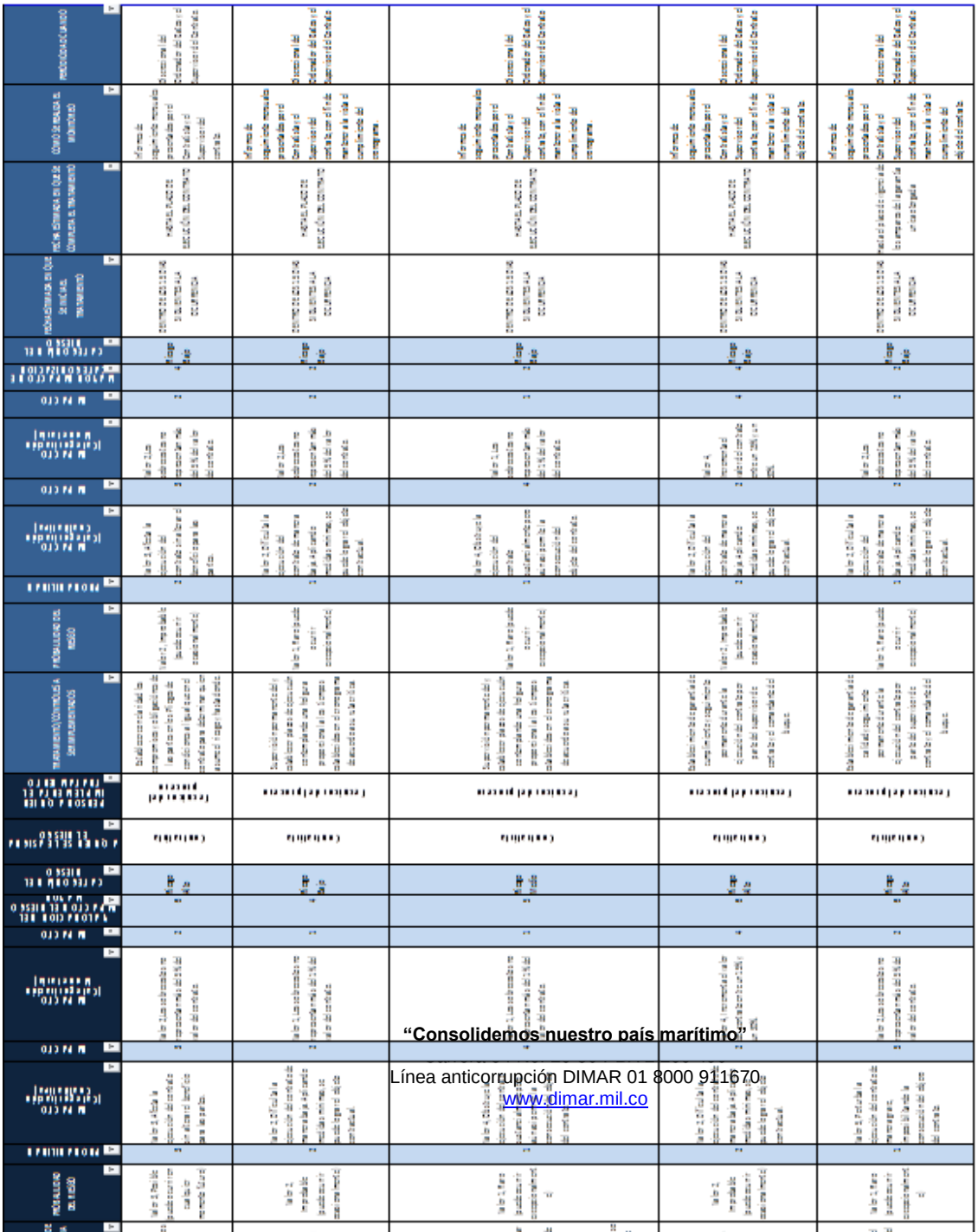
Vo.Bo. Estructurador Técnico

S3 JEISON BEJARANO

TS WILLIAM SANTAMARÍA

ANEXOS. A

MATRIZ DE RIESGO



ANEXO A

ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO

Ítem	Publicación	Cant	Creaciones InNova	Joyería Institucional Renzo	Promedio
1	Bandera uso interior de 1.80 mts de alto x 1.20 mts de largo en satín, con escudo bordado y flecos, Colombia, Armada, DIMAR, Mercante.	1	$ 416.500	$ 380.000	$ 398.250
2	Distintivos DIMAR 1,2,3 fotograbados en bronce de 1,5 cms x 3 cms acabado dorado a una tinta, fijación de puntillay bronce, con estuche	1	$ 9.520	$ 380.000	$ 194.760
3	Medalla DIMAR, con estuche en pana japonesa, con joya réplica y venera	1	$ 113.050	$ 175.000	$ 144.025
4	Placas con escudo de DIMAR fotograbada, base madera, con estuche pana japonesa.	1	$ 142.800	$ 380.000	$ 261.400
5	Bandera tipo escritorio con escudo bordado, Colombia, Armada, Dimar, otros países	1	$ 59.500	$ 380.000	$ 219.750

ANEXO B

OFERTA TECNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Bandera uso interior de 1.80 mts de alto x 1.20 mts de largo en satín, con escudo bordado y flecos, Colombia, Armada, DIMAR, Mercante.	1		
2	Distintivos DIMAR 1,2,3 fotograbados en bronce de 1,5 cms x 3 cms acabado dorado a una tinta, fijación de puntillay bronce, con estuche.	1		
3	Medalla DIMAR, con estuche en pana japonesa, con joya réplica y venera.	1		
4	Placas con escudo de DIMAR fotograbada, base madera, con estuche pana japonesa.	1		
5	Bandera tipo escritorio con escudo bordado, Colombia, Armada, Dimar, otros países.	1		